



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 166 -2010-FONCODES/DE

Lima, 16 NOV 2010

VISTOS:

La Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 018-2007-FONCODES/DE de fecha 19 de enero de 2007, Oficio S/N remitido con fecha 30 de setiembre de 2009 (I.E. Nº 501096 Paucarccoto), Oficio S/N remitido con fecha 03 de noviembre de 2009 (I.E. Nº 56266 Livitaca), Oficio S/N remitido con fecha 09 de setiembre de 2010 (I.E. Secundaria San Antonio Chimur), Oficio S/N remitido con fecha 30 de setiembre de 2009 (I.E. Nº 50141 Huancancalla), Oficio S/N remitido con fecha 23 de octubre de 2009 (I.E. Nº 56375 Cala Cala), Oficio S/N remitido con fecha 13 de setiembre de 2010 (I.E. Nº 50134 Urinsaya Ccollana), Oficio S/N remitido con fecha 12 de octubre de 2009 (I.E. Técnico Agropecuario Pichugua), Oficio S/N remitido con fecha 05 de noviembre de 2009 (I.E. Nº 50743 Sihua), Oficio S/N remitido con fecha 19 de noviembre de 2009 (I.E. Inicial Nº 361 Sanka), Oficio S/N remitido con fecha 26 de agosto de 2010 (Instituto Nacional de Defensa Civil – Dirección Regional INDECI Sur Oriente), Oficio S/N remitido con fecha 06 de noviembre de 2009 (Instituto Superior Tecnológico Público "Túpac Amaru" Cusco), Oficio S/N remitido con fecha 13 de setiembre de 2010 (CETPRO – CARITAS), Informe Técnico Nº 54-2010-MIMDES-FONCODES/UA/ETL-CP de fecha 27 de setiembre de 2010, Informe Nº 104-2010-MIMDES-FONCODES/UA remitido con fecha 28 de setiembre de 2010, Proveído remitido con fecha 30 de setiembre de 2010 e Informe Legal Nº 211-2010-MIMDES-FONCODES/DE-ETAL.

CONSIDERANDO:

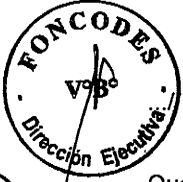
Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 018-2007-FONCODES/DE de fecha 19 de enero de 2007, se aprueba la Baja del Lote 01-2006-Cusco conformado por (644) bienes muebles, según Anexos A y B, que forman parte integrante de la citada Resolución, por la causal de estado de obsolescencia Técnica, excedencia y mantenimiento o reparación onerosa;

Que, mediante Oficio S/N remitido con fecha 30 de setiembre de 2009, el Director Oscar Astete Hanampa de la I.E. Nº 501096 Paucarccoto del distrito de Chinchaypucyo, provincia Anta, departamento Cusco, solicitó considerarlos como uno de los beneficiarios de los bienes muebles que tanta falta hace a la citada Institución Educativa como son: 05 escritorios de metal o madera, 06 archivadores, 05 sillas fijas de metal, 04 pizarras acrílicas, 05 armarios de metal, 15 carpetas metálicas bipersonales, 05 máquinas de escribir eléctricas, 05 calculadoras eléctricas, 01 impresora láser o de punto, 01 mimeógrafo y 10 mesas de madera;

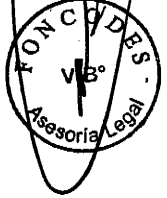
Que, mediante Oficio S/N remitido con de fecha 03 de noviembre de 2009, el Director Bernabé Quispe Huamaní de la I.E. Nº 56266 de Livitaca del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento Cusco, solicitó la donación de escritorios, mesas, sillas, andamios, archivadores que estarán al servicio del estudiantado de nuestra Institución e así impartir una educación de calidad con comodidad para los maestros y alumnado en general;

Que, mediante Oficio S/N remitido con fecha 09 de setiembre de 2010, el Director Uriel Balderrama Siccos de la I.E.S. San Antonio Chimur, del distrito de Challabamba, provincia Paucartambo, departamento Cusco, solicitó la donación de los siguientes bienes muebles: 03 escritorios metálicos, 03 archivadores metálicos, 20 sillas metálicas, 15 carpetas de madera para 2 personas, 04 mesas de madera, 02 computadoras;

//...



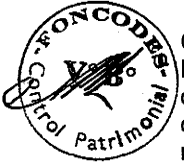
Que, mediante Oficio S/N remitido con fecha 30 de setiembre de 2009, la Directora Bernardina Roman Sequeiros de la I.E. N° 50141 Huancancalla del distrito de Chinchaypuco, provincia Anta, departamento Cusco, solicitó la donación de bienes muebles: 06 archivadores de metal, 20 sillas metálicas, 10 pizarras, 20 carpetas de metal (escritorios);



Que, mediante Oficio S/N remitido con fecha 23 de octubre de 2009, el Director Mario Cipriano Huillca Tunquipa de la Institución Educativa N° 56375 Cala Cala del distrito Espinar, provincia Espinar, departamento Cusco, solicitó 07 escritorios de metal, 10 sillas de metal, 10 archivadores de metal, 06 estantes de metal;

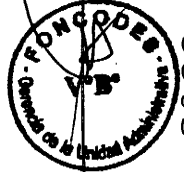
Que, mediante Oficio S/N de fecha 13 de setiembre de 2010, la Directora (e) Libertad Capatinta Mamani de la Institución Educativa N° 50134 Urinsaya Ccollana del distrito de Layo, provincia Canas, departamento Cusco, solicitó la donación de bienes muebles: 09 armarios metálicos, 10 archivadores metálicos, 10 pizarras de madera;

Que, mediante Oficio S/N remitido con fecha 12 de octubre de 2009, la Director Justino Cáceres Flores de la Institución Educativa Técnico Agropecuario Pichugua del distrito Pichugua, provincia Espinar, departamento Cusco, solicitó donación de los bienes muebles: 20 carpetas bipersonales de madera, 15 sillas fijas de metal, 05 escritorios de metal, 10 archivadores de metal, 12 pizarras acrílicas, 05 máquinas de escribir mecánica;



Que, mediante Oficio S/N remitido con fecha 05 de noviembre de 2009, la Directora Rosa Sanchez Escalante de la Institución Educativa N° 50743 de Sihua del distrito de Coya, provincia de Calca, departamento del Cusco, solicitó donación de los bienes muebles: 05 escritorios de metal, 04 archivadores de metal, 05 máquinas de escribir mecánicas, 02 estantes metálicos, 10 sillas de madera, 02 sillas de metal;

Que, mediante Oficio S/N remitido con fecha 19 de noviembre de 2009, la Directora Luz Marina Luna Valencia de la Institución Educativa Inicial N° 361 Sanka del distrito de Rondocan, provincia de Acomayo, departamento del Cusco, solicitó donación de los bienes muebles: 18 carpetas bipersonales de madera, 01 escritorio de metal, 01 armario de metal, 01 archivo de metal, 01 pizarra acrílica o de madera, 05 maquinas de escribir (mecánicas) o computadoras;



Que, mediante Oficio S/N remitido con fecha 26 de agosto de 2010, el Director Regional Randolpho Anci Castañeda del Instituto Nacional de Defensa Civil - Dirección Regional INDECI Sur Oriente, solicitó donación de los bienes muebles: 02 Teodolitos de Vernier con sus Trípodes, 02 niveles con sus trípodes, 01 brújula, 01 altímetro, 02 miras de madera;

Que, mediante Oficio S/N remitido con fecha 06 de noviembre de 2009, la Directora Lilia Irene Zamora Pérez del Instituto Superior Tecnológico Público Túpac Amaru distrito San Sebastián, provincia Cusco, departamento Cusco, solicitó donación de los bienes muebles: 02 Teodolitos de Vernier, 02 Tripode para teodolitos, 02 Niveles topográficos con sus trípodes, 02 eclímetros, 01 brújula;

Que, mediante Oficio S/N de fecha 13 de setiembre de 2010, el Director Javier Catalan Hilaes del Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO - CARITAS del distrito Colquepata, provincia de Paucartambo, departamento Cusco, solicitó donación de los bienes muebles: 10 telares a pedal, 10 telares manuales, 02 remalladoras, 02 máquinas de coser, 01 cortadora, 04 escritorios, 20 carpetas bipersonales, 40 sillas de madera, 02 archivadores metálicos, 02 armarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 54-2010-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP de fecha 27 de setiembre de 2010, el Especialista en Control Patrimonial manifiesta a la Unidad Administrativa, que vista la solicitud de donación de bienes muebles presentada por las Instituciones Educativas y otras Instituciones de la Región Cusco, la misma que cumple con los requisitos exigidos para la donación de bienes, determina que es procedente realizar la donación de bienes muebles, a favor de las Instituciones Educativas solicitantes, según los Anexos N° s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del presente informe;

//...

...//

Que, mediante Informe N° 104-2010-MIMDES-FONCODES/UA remitido con fecha 28 de setiembre de 2010, la Unidad Administrativa pone a consideración de la Dirección Ejecutiva, el expediente del Informe Técnico N° 54-2010-MIMDES-FONCODES/UA/ETL-CP, para su autorización correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", el cual mediante Proveído remitido con fecha 30 de setiembre de 2010, solicita a esta Asesoría Legal proyectar la Resolución respectiva;

Que, conforme lo establece el artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA: Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el Informe Técnico que sustente el acto de disposición, de encontrarlo conforme;

Que, en las Funciones Específicas del Gerente de la Unidad Administrativa en el Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES, se verifica que no tiene facultades para emitir Resoluciones, toda vez que dicha facultad solo está prevista para el Director Ejecutivo de FONCODES conforme a lo dispuesto en el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo del referido Manual, por lo que corresponde a éste último la expedición de la Resolución Autoritativa que aprueba la transferencia en la modalidad de donación de los (219) bienes muebles dados de baja mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 018-2007-FONCODES/DE a que se refiere el Informe Técnico N° 54-2010-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP;

Con las visaciones de la Unidad Administrativa, Especialista en Control Patrimonial y Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN, el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y sus modificatorias, y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias, complementada mediante Decreto Supremo N° 003-2007-MIMDES modificada por Decreto Supremo N° 003-2008-MIMDES.

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de los (219) bienes muebles dados de baja mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 018-2007-FONCODES/DE, a favor de las Instituciones Educativas y otras Instituciones de la Región Cusco, cuyas características y valorización se encuentran contenidas en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° .- Autorizar a la Unidad Administrativa del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para que suscriba el Acta de Entrega – Recepción con el representante de cada una de las Instituciones Educativas y otras Instituciones de la Región Cusco.

Artículo 3° .- Encargar a la Unidad Administrativa del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, que proceda a la formalización de la entrega física de los bienes muebles a las Instituciones Educativas y otras instituciones de la Región Cusco, previa suscripción y entrega del Acta de Entrega – Recepción a que se refiere el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4° .- Encargar a la Unidad Administrativa del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, la remisión de la transcripción de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los 20 días siguientes de su emisión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL - MIMDES
FONCODES
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL


Ing. Carlos Arana Vivar
DIRECTOR EJECUTIVO

On the 1st day of January 1900, the undersigned, the President of the United States, did hereby proclaim and designate the first day of January as the day for the celebration of the centennial of the signing of the Declaration of Independence, and did direct that the day be observed as a national holiday.

And he did direct that the day be observed as a national holiday, and that the day be observed as a national holiday, and that the day be observed as a national holiday.

And he did direct that the day be observed as a national holiday, and that the day be observed as a national holiday, and that the day be observed as a national holiday, and that the day be observed as a national holiday.

And he did direct that the day be observed as a national holiday, and that the day be observed as a national holiday, and that the day be observed as a national holiday, and that the day be observed as a national holiday.

And he did direct that the day be observed as a national holiday, and that the day be observed as a national holiday, and that the day be observed as a national holiday, and that the day be observed as a national holiday.

And he did direct that the day be observed as a national holiday, and that the day be observed as a national holiday, and that the day be observed as a national holiday, and that the day be observed as a national holiday.

And he did direct that the day be observed as a national holiday, and that the day be observed as a national holiday, and that the day be observed as a national holiday, and that the day be observed as a national holiday.

W. W. Wood
Secretary of the Interior

